

DECRETO ALCALDICIO N° 0000684

QUINTERO, 20 MAR. 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Art 3 letra c) y, especialmente las atribuciones conferidas por el Art 5 letra c) y Art 8, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue aprobado mediante DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del interior;
- 2.- Decreto alcaldicio N° 2044 de fecha 14 de agosto de 2009, que aprobó comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Unión Comunal Rural de Juntas de Vecinos.
- 3.- Certificado de Acuerdo, Sesión Ordinaria N° 043/2018, del Concejo Municipal, de fecha 07 de febrero de 2018, por el cual se certifica que el Concejo Municipal aprueba la exclusión de 49 metros cuadrados de la superficie entregada en comodato a Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales. Esto en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 65, letra e) de la Ley N° 18.695.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad propender el desarrollo de las actividades comunitarias que promuevan la integración entre los vecinos de la comuna;
- b) Que, es necesario disminuir la superficie entregada en comodato a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rural para ser destinado al agua potable rural; dicto el siguiente:

**DECRETO**

- 1.- **SE APRUEBA**, anexo modificatorio de contrato de comodato suscrito, entre esta Municipalidad y Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rural, representada por su presidente don Raúl Coloma Elgueta, en virtud del cual se disminuyó en 49 metros cuadrado la superficie otorgada, para ser destinada al agua potable rural.

Anótese, Comuníquese y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/GAA



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1- Alcaldía
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Asesor Jurídico (2)

ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

A

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURAL

19 MAR. 2018

En Quintero, ....., entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.060.700-k, en adelante “la Municipalidad o la comodante”, representada por don MAURICIO CARRASCO PARDO, Alcalde de la comuna, cédula de identidad N° [REDACTED] según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte; y, por la otra, UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURAL persona jurídica, sin fines de lucro de naturaleza comunitaria/vecinal, N° de inscripción 76992, de fecha 23 de mayo de 2013, representada por su Presidente, don RAÚL ANTONIO COLOMA ELGUETA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Santa Adela-Quintero, de la ciudad de Quintero, en adelante “la Comodataria”; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas ya indicadas, expresan que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato que se rige por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil y por lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La Ilustre de Municipalidad, con fecha 14 de agosto de 2009, celebró un contrato de comodato con Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rural Santa Adela- Quintero, respecto de una propiedad de la cual es propietaria de derechos. Dicho inmueble figura inscrito a fojas 418, bajo el N° 603, del Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Quintero, con el propósito de ser destinado a desarrollar las temáticas propias implementadas por ella y señaladas en sus estatutos.

**SEGUNDO:** El Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Quintero, a requerimiento del comodatario, aprobó mediante sesión ordinaria N° 043 de fecha 7 de febrero del 2018, excluir 49 metros cuadrados de la actual superficie concedida.

**TERCERO:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula primera del contrato originario, estableciendo que serán excluidos 49 metros cuadrados de la superficie concedida en comodato, los cuales serán destinado para el agua potable rural (APR)

**CUARTO:** Las demás cláusulas del contrato originario se mantienen inalteradas en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo

**QUINTO:** El presente anexo modificadorio se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al comodatario

**SEXTO:** *Personerías.* La representación que inviste don Mauricio Carrasco Pardo, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Quintero, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, emitida por el Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016, que se exhibió en este acto.

Por su parte, la personería de don Raúl Antonio Coloma Elgueta para representar a Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rural, consta en Certificado de Directorio de persona jurídica sin fines de lucro, Folio 500176644445, emitido el 12 de marzo de 2018, por el Jefe de Archivo General (s) del Servicio de Registro Civil e Identificación.

En comprobante y previa lectura, firman:



**RAUL COLOMA ELGUETA**  
Pdte. Unión comunal de Juntas de vecinos  
Rural Santa  
RUT N° [REDACTED]



**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
Alcalde de la Comuna  
RUT N° [REDACTED]

